



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 8 de Noviembre de 1977. -

581-77

Expte. n° 610/77

VISTO:

El Convenio de fecha 27 de Octubre de 1977 suscrito entre la Universidad de Chile, Sede Antofagasta y esta Universidad, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todas sus partes el Convenio de Intercambio Académico - Cultural de fecha 27 de Octubre de 1977 suscrito entre la Universidad de Chile, Sede Antofagasta y esta Universidad, y que textualmente dice:

"La necesidad de intensificar el proceso de Integración Cultural en la zona comprendida en la franja del trópico de Capricornio, exige que las Universidades de esta área empleen todo su recurso en procura de los grandes objetivos de la Integración Sub-regional Andina.

Uno de los campos que necesitan apoyo de esta naturaleza, se refiere a la utilización de recursos humanos en lo académico y en lo artístico cultural. Esta razón mueve a las autoridades de la Universidad de Chile, Sede Antofagasta y a la Universidad Nacional de Salta, a suscribir el siguiente convenio:

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y siete, se suscribe el siguiente convenio de intercambio Académico-cultural entre la Universidad de Chile, Sede Antofagasta, Chile, representada por el Vicerrector de la misma, Sr. Rubén BUSTOS LYNCH y la Universidad Nacional de Salta, Argentina, representada por el Rector de la misma, C.P.N. Hugo Roberto IBARRA:

I. INTERCAMBIO ACADEMICO

Ambas Instituciones dispondrán de una nómina de diez académicos en distintos campos de la cultura, para que simultáneamente y en intercambio / recíproco, realicen algunas de las siguientes actividades:

- 1.1 Cursos Intensivos: Con una duración mínima de veinte días a cargo de un académico considerado en la nómina oficial.
- 1.2 Seminarios: En algunas especialidades consideradas para este intercambio con la participación de un máximo de tres académicos.
- 1.3 Conferencias: Sobre temas de actualidad internacional en el orden científico-tecnológico, a cargo de un académico considerado en la nómina oficial.

U.N. Sa.
S. AC.
[Firma]



581-77

Expte. n° 610/77

II. INTERCAMBIO ARTISTICO - CULTURAL

Ambas Instituciones dispondrán de sus grupos artísticos y en intercambio recíproco programarán las siguientes actividades:

- II. 1 Folklore: Espectáculos masivos de carácter folklórico, con participación simultánea o individual de algunos de los / conjuntos considerados para esta finalidad e integrados por una cantidad no superior a treinta personas.
- II. 2 Teatro: Actuaciones de los grupos teatrales considerados para esta finalidad e integrados por una cantidad no superior a veinticinco personas.
- II. 3 Música Culta: Conciertos de los conjuntos orquestales considerados para esta finalidad e integrados por una cantidad / no superior a sesenta personas.

III. FINANCIAMIENTO

Ambas Instituciones se comprometen a financiar las actividades del Convenio en la forma que lo estimen conveniente, dejándose establecido el / siguiente compromiso:

- III. 1 Transporte: De los académicos y/o de los conjuntos artísticos, desde Antofagasta a Salta o viceversa, a cargo de la Institución visitante.
- III. 2 Alimentación y alojamiento: De los académicos y/o de los / conjuntos artísticos, a cargo de la Institución anfitriona.
- III. 3 Gestionar: Ante los organismos pertinentes, tratos preferen_ ciales en los medios de transporte utilizados por ambas / Instituciones para el cumplimiento del Convenio.

IV. CALENDARIO

Ambas Instituciones elaborarán semestralmente un calendario de acti_ vidades que comprenderá:

- IV. 1 En el campo Académico: Materia, fechas, lugar, actividad / específica y cantidad de personas participantes.
- IV. 2 En el campo artístico cultural: Conjuntos, fechas, lugar, número de actuaciones e itinerario probable dentro de la / región visitada.





BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

581-77

Expte. n° 610/77

V. PLANIFICACION

Ambas Instituciones designarán una Comisión Mixta, integrada por dos personas de cada una de ellas para que, en reuniones conjuntas, planifiquen y evalúen el calendario semestral. Estas reuniones se llevarán a efecto en la ciudad de sedes, una vez por semestre, iniciándose el ciclo de ellas en el lugar donde se suscribe el presente Convenio.

VI. DURACION

El presente convenio tendrá una duración de dos años a contar desde el primero de enero de mil novecientos setenta y ocho y podrá ser renovado, rescindido, disminuído o ampliado por las partes contratantes.

Fdo. Sr. RUBEN BUSTOS LYNCH, Vicerrector Universidad de Chile, Sede Antofagasta; C.P.N. HUGO ROBERTO IBARRA, Rector Universidad Nacional de Salta, Argentina."

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

[Firma]
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR